

contestación demanda y llamamiento en garantía 2020-00131

Ximena Paola Murte Infante <xmurte@confianza.com.co>

Jue 1/07/2021 10:19 AM

Para: Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Hillary Velasquez Barrios <hillary.velasquez@chapmanyasociados.com>; jramos93@hotmail.com <jramos93@hotmail.com>; apaez@blastingmar.com.co <apaez@blastingmar.com.co>; Liliana.vega@nases.com.co <Liliana.vega@nases.com.co>; carlosbaena2008@hotmail.com <carlosbaena2008@hotmail.com>; Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (24 MB)

Póliza 06CU033405.pdf; Póliza 06SP000892.pdf; Póliza 06RO016053.pdf; SUPERFINANCIERA AGOSTO.pdf; cedula y tarjeta profesional.pdf; Ordinario laboral 2020-00131 Julio Cesar Romero Villalba vs Prime Termoflores S.A.S E.S. P.pdf; PODER ZONA FRANCA CELSIA S.A E.S.P.pdf; RC 2009.pdf; SU-OD-06-05 CLAUSULADO POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES (1).pdf;

Buenos días.

Señores Juzgado 12 Laboral del Circuito de Barranquilla

Cordial saludo.

XIMENA PAOLA MURTE INFANTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.567.707, en calidad de apoderada judicial de la llamada en garantía **ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA.**, procedo a través de la presente comunicación electrónica a presentar memorial contentivo de la contestación de demanda y al llamamiento en garantía, dentro del proceso identificado con **Rad. 2020-00131** seguido por **JULIO CESAR ROMERO VILLALBA** contra **ZONA FRANCA CELSIA S.A E.S.P. (HOY PRIME TERMOFLORES S.A E.S. P) y Seguros Confianza S.A. como llamada en garantía.** Precisando que igualmente será presentado físicamente una vez sea posible.

Para su conocimiento anexo los siguientes documentos PDF:

- CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA
- PODER Y CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
- COPIA SIMPLE DE LA POLIZA POR LA CUAL FUIMOS LLAMADOS EN GARANTIA
- CONDICIONES GENERALES DE LAS POLIZAS LLAMADAS EN GARANTIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6 del decreto 806/2020 me permito remitir copia a las partes del proceso.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.



Ximena Paola Murte Infante

Abogada Procesos Judiciales

Calle 82 No. 11-37, Piso 7

Bogotá, Colombia

Tel: (571) 644 4690 Ext. 2138

confianza.com.co

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. Seguros Confianza S.A no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.